

Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA

PROMETEO C.A. - CUANTIA:

S/. 2'400.000,00.- En la

ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los ocho días del mes de

Diciembre de mil no-

vecientos ochenta y ocho,

ante mí, DOCTORA NORMA

PLAZA DE GARCIA, Abogada y [redacted] de es-

te Cantón, comparecen: Por una parte, el

señor DOCTOR J [redacted] DAMERVAL MARTINEZ, de

estado civil viudo, de profesión abogado, a

nombre y en representación de la Compañía

PROMETEO C.A., en su calidad de [redacted] DIRECTOR

GENERAL, conforme lo acredita con la copia del

Nombramiento debidamente aceptado e inscrito

que me presenta y que se copiará al final de

esta Escritura; además, debidamente autorizado

por la Junta General de Accionistas de dicha

Compañía, según consta del Acta que en copia

certificada me presenta y que se copiará más

adelante; por otra parte, el señor FABIO

FOGHINI, de estado civil casado, de profes-

sión Industrial, y la señora FRANCESCA FUMI

PANGRAZI DE FOGHINI, de estado civil casada,



NOTARIA 130 Guayaquil Dra. Norma Plaza de Garcia

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

~~CONFIDENTIAL~~

H

1 de profesión Diseñadora de Modas, ambos por sus
2 propios derechos por los que representan de la
3 sociedad conyugal que tienen formada, para los efectos
4 que más adelante se mencionarán; y, por último, el
5 señor ALBERTO WITHER FERRETI, de estado civil casado,
6 de profesión Ejecutivo, a nombre y en representación
7 del BANCO DE DESCUENTO EN LIQUIDACION, en su calidad
8 de INTENDENTE ESPECIAL, conforme lo acredita con la
9 copia de la Resolución emitida por la Superintendencia
10 de Bancos y Caudalmente certificada que me presenta y
11 que se incorporé al final de esta Matriz.- Los
12 conyugales son de nacionalidad ecuatoriana, a
13 saber: los cónyuges FABIO FOGHINI y FRANCESCA
14 FOGHINI DE FOGHINI que son de nacionalidad
15 italiana pero entendidos en el idioma español; mayores
16 de edad, no casados y residentes en esta ciudad de
17 Guayaquil con la capacidad civil y necesaria para
18 celebrar todo clase de actos o contratos y a quienes
19 de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos
20 sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública
21 de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS
22 SOCIALES a la que proceden como queda
23 indicado, con amplia y entera libertad para su
24 otorgamiento me presentan la Minuta y más
25 documentos que son del tenor siguiente:
26 "SEÑORA NOTARIO: Sirvase incorporar en el
27 Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
28 una de la cual conste la Reforma del Estatuto

Social de PROMETEO C.A., que se ~~contiene~~ ^{contiene} en

las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTOR-
GANTES.- Otorga la presente escritura el señor
Doctor Jaime Damerval Martinez, a nombre y en
representación como Gerente General de
PROMETEO C.A., debidamente autorizado por la
Junta General de Accionistas de dicha
Compañía, según consta del Acta que se
incorpora para que integre esta escritura.

También comparecen a su otorgamiento los
cónyuges señores FABIO FOGHINI y señora
FRANCESCA FIUMI DE FOGHINI, por sus propios
derechos y por los derechos que representan de
la sociedad conyugal conformada por ambos; y
el BANCO DE DESCUENTO EN LIQUIDACION, por la
interpuesta persona de su Intendente Especial
de Liquidación señor Alberto Wither Ferretti.-

UNO-A- PROMETEO C.A. se constituyó con un
capital de TRESCIENTOS MIL SUCRES, según
escritura pública otorgada en Guayaquil, el
treinta de diciembre de mil novecientos
setenta y cinco, ante la Notaria Doctora Norma
Plaza de García, escritura inscrita el cuatro
de febrero de mil novecientos setenta y seis.-

UNO-B- PROMETEO C.A. aumentó su Capital a
Seiscientos Mil Sucres, según escritura
pública otorgada en Guayaquil, el diecinueve
de octubre de mil novecientos setenta y siete.



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

~~CONFIDENTIAL~~

I

1 ante el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo,
2 Notario Suplente de la misma Notaría Décima
3 Tercera del Cantón, por licencia de la titular
4 Doctora Norma Plaza de García; escritura
5 inscrita el ocho de marzo de mil novecientos
6 ochenta y dos - UNO-C- PROMETEO C.A., en su
7 sesión de Junta General de Accionistas,
8 celebrada en Guayaquil el diez de noviembre de
9 mil novecientos ochenta y ocho, decidió
10 AUMENTAR su Capital Social a TRES MILLONES DE
11 SUCRES. - DOS-A- Los cónyuges señores Fabio
12 Foghini y Señora Francesca Fiumi Pangrazi de
13 Foghini son propietarios del Penthouse número
14 UNO del piso DIEZ Y OCHO del Edificio sujeto
15 al Régimen de Propiedad Horizontal denominado
16 "TORRE AZUL" y de la correspondiente alícuota
17 del terreno sobre el que se levanta ese
18 edificio, que está ubicado en la esquina
19 sureste de las calles Luque y Chile de la
20 ciudad de Guayaquil, dentro de la manzana
21 número DIEZ Y SEIS de la Parroquia Urbana
22 ROCAFUERTE; Penthouse que tiene los siguientes
23 linderos y dimensiones: Por el NORTE,
24 partiendo del vértice noreste, una línea recta
25 de diez metros, veinte centímetros en sentido
26 este a oeste que linda con la fachada de la
27 calle Luque. Por el OESTE, formando ángulo con
28 la anterior, una línea recta de trece metros,



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ochenta y cinco centímetros en sentido Norte a
2 sur, que separa a la suite número Uno de la
3 suite número Dos. Por el SUR, una línea recta
4 de diez metros, diez y siete centímetros en
5 sentido oeste a este, que separa a la suite
6 número Uno del corredor y escalera del
7 Penthouse. Por el ESTE, partiendo del vértice
8 sureste, una línea recta de trece metros,
9 ochenta y tres centímetros en sentido sur a
10 norte que separa a la suite número Uno del
11 Edificio colindante.- Al referido Penthouse,
12 le corresponde la ~~alícuota~~ de un entero, un
13 centésimo por ciento en el terreno descrito a
14 continuación y dentro del cual se construyó el
15 mencionado Edificio TORRE AZUL.- Dichos
16 cónyuges son también propietarios de ~~un~~ o
17 cochera número VEINTITRES ubicado en ~~el~~
18 Piso del indicado Edificio Torre Azul y de la
19 correspondiente ~~alícuota~~ del terreno sobre el
20 que se levanta ese edificio equivalente a cero
21 entero, catorce centésimos por ciento. Dicho
22 garaje o cochera tiene los siguientes linderos
23 y dimensiones: Por el NORTE, partiendo del
24 vértice noreste, una línea recta de cuatro
25 metros, ochenta centímetros en sentido de este
26 a oeste, que separa el parqueo número Veinte y
27 tres del parqueo número Veinte y dos. Por el
28 DESTE, una línea recta de tres metros, sesenta

06070000

T

1 centímetros en sentido norte a sur, que separa
2 al parqueo número Veinte y tres del corredor
3 de tráfico. Por el SUR, una línea recta de
4 cuatro metros, ochenta centímetros en sentido
5 oeste a este, que separa el parqueo número
6 Veinte y tres del corredor de tráfico y de los
7 ascensores.- Por el ESTE, una línea recta de
8 tres metros, sesenta centímetros en sentido
9 sur a norte que separa al parqueo número
10 Veinte y tres del parqueo número Veinte y
11 ocho.- Los cónyuges comparecientes, señor
12 FABIO FOGHINI y doña FRANCESCA FIUMI PANGRAZI
13 DE FOGHINI adquirieron estos bienes inmuebles
14 según escritura pública otorgada en Guayaquil,
15 el veintiuno de noviembre de mil novecientos
16 ochenta y tres, ante el Notario Público Doctor
17 Carlos Quiñón Velásquez, inscrita el treinta
18 de noviembre del mismo año, que contiene el
19 contrato de Compraventa mediante el cual.
20 Inmofin Ecuatoriana S.A. les transfirió su
21 dominio. DOS-B INMOFINT ECUATORIANA S.A.
22 adquirió a su vez dichos bienes, por haberlos
23 mandado a construir con los demás locales y
24 departamentos, dentro del edificio de veinte
25 pisos denominado TORRE AZUL que levantó la
26 Compañía General de Construcciones C. Ltda.
27 por encargo y por cuenta de la referida
28 Compañía Inmofint Ecuatoriana S.A., en el

I:

4

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

terreno descrito en la letra ~~del~~ esta
 cláusula, según consta de la Escritura de
 Entrega de Obra otorgada el quince de
 septiembre de mil novecientos ochenta y uno
 ante el Notario de Guayaquil, Abogado Nelson
 Gustavo Cañarte Arboleda e inscrita el diez de
 diciembre del mismo año; edificio que fue
 sometido al Régimen de Propiedad Horizontal
 conforme consta de la escritura pública del
 veinte de abril de mil novecientos setenta y
 ocho, otorgada ante el Notario de Guayaquil
 Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda e
 inscrita el quince de septiembre del mismo año
 y en la cual se describe el referido edificio
 con sus locales, departamentos y garajes y sus
 correspondientes alicuotas de terreno y áreas
 comunales, así como constar los respectivos
 planos y, además la Declaratoria Municipal que
 se agrega como documento habilitante a esta
 escritura.- El correspondiente Reglamento
 Interno de Copropiedad del referido edificio
 TORRE AZUL, fue debidamente protocolizado en
 la Notaría de Guayaquil a cargo del Abogado
 Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el trece de
 agosto de mil novecientos setenta y nueve e
 inscrita el treinta de los mismos mes y año.
 El terreno sobre el que se construyó el
 mencionado edificio TORRE AZUL, que forma



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 act~~uación~~ solo cuerpo, situado en la
2 esquina sureste de las calles Luque y Chile
3 manzana número Diez y seis de la parroquia
4 urbana Rocafuerte de la ciudad de Guayaquil,
5 estuvo integrado por los solares números Tres,
6 Cuatro y Cinco identificados con los Códigos
7 Tres-Cero diez y seis-Cero tres; Tres-Cero
8 diez y seis-Cero cuatro; y Tres-Cero diez y
9 seis-Cero cinco (actualmente Código Tres -
10 Cero diez y seis - Tres del Catastro
11 Municipal); terreno que tiene los siguientes
12 linderos y dimensiones: por el NORTE, calle
13 Luque con veinte y cinco metros, ochenta y
14 seis centímetros; por el SUR, con la propiedad
15 que fuera de los herederos del doctor Luis
16 Felipe Cornejo Gómez, con veinte y cinco
17 metros, setenta y cinco centímetros; por el
18 ESTE, con propiedad de los herederos de Luis
19 García, con treinta metros, diez centímetros;
20 y por el OESTE, con la calle Chile, con
21 treinta metros, cincuenta y siete centímetros;
22 dando un área total de SETECIENTOS SETENTA Y
23 SEIS METROS CUADRADOS, OCHENTA DECIMETROS
24 CUADRADOS. Dicho terreno lo adquirió INMOFINT
25 ECUATORIANA S.A. de la siguiente manera: Uno)
26 El lote número TRES, por aporte de capital que
27 le hiciera el Ingeniero Lino Jemi al
28 constituirse la Compañía INMOFINT ECUATORIANA

I

S.A., según consta de la escritura pública

otorgada el nueve de febrero de mil

novecientos setenta y seis ante el Notario

Doctor Jorge Maldonado Renella e inscrita el

veinte y seis de febrero del mismo año; y,

Dos Los solares CUATRO y CINCO, mediante

Escritura Pública de Compraventa celebrada con

el Banco de Guayaquil el quince de septiembre

de mil novecientos setenta y siete ante el

Notario Doctor Manuel Medina Castro e inscrita

el veinte y ocho de octubre de mil novecientos

setenta y siete; y f) Mediante escritura

pública otorgada el quince de septiembre de

mil novecientos setenta y siete ante el

Notario de Guayaquil, doctor Manuel Medina

Castro e inscrita el veintiocho de octubre del

mismo año. DOS-C- Según escritura pública

otorgada en Guayaquil, ante el Notario Público

Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el ocho de

diciembre de mil novecientos ochenta y tres,

inscrita el trece del mismo mes y año, el

Banco de Descuento, los cónyuges señores Fabio

Foghini y Francesca Fiumi de Foghini

constituyeron sobre los bienes descritos en el

numeral DOS-A que antecede, gravamen

hipotecario, que garantiza el préstamo

hipotecario número Cuatro mil setecientos

ochenta y seis-MYC, por Dos Millones



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

I

1 Quinientos Mil Suces; cuyo saldo al treinta
2 de junio de mil novecientos ochenta y ocho,
3 es: UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL
4 CIENTO SESENTA Y DOS SUCRES, ONCE CENTAVOS.-
5 TERCERA; REFORMA DE ESTATUTO.- AUMENTO DE
6 CAPITAL.- FORMA DE PAGO Y SUSCRIPCION.- Con
7 estos antecedentes, yo, Abogado Doctor JAIME
8 DAMERVAL MARTINEZ, en nombre y en repre-
9 sentación de PROMETEO C.A., en mi calidad
10 de Gerente General, elevo a Escritura Pública
11 la Reforma del Estatuto Social y el Aumento de
12 Capital decidido por esta Compañía, en los
13 términos que se contienen en el Acta de la
14 Junta General de Accionistas de diez de
15 noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-
16 El Capital Social queda elevado a TRES
17 MILLONES DE SUCRES, en virtud de la emisión de
18 DOS MIL CUATROCIENTAS acciones nominativas,
19 ordinarias, de Un Mil Suces cada una, que han
20 sido suscritas y pagadas en su integridad, en
21 especie, por el señor FABIO FOGHINI quien,
22 ~~para pagarlas, conjuntamente con su cónyuge~~
23 ~~señora FRANCESCA FIUMI PANGRAZI DE FOGHINI,~~
24 ~~cada uno por sus propios derechos, y ambos por~~
25 ~~los derechos de la sociedad conyugal de bienes~~
26 ~~que conforman, TRANSFIEREN, a favor de~~
27 ~~PROMETEO C.A., el dominio de los bienes~~
28 ~~inmuebles señalados y descritos en el numeral~~

I?

00007047

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOS-A de la cláusula Segunda de esta
Escritura, los mismos que según consta en el
Acta de la Junta General de Accionistas de
Prometeo C.A., de diez de noviembre de mil
novecientos ochenta y ocho, han sido
avaluados, por unanimidad, en CUATRO MILLONES
TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y
DOS SUCRES, ONCE CENTAVOS. Descontada de este
valor la cifra de UN MILLON NOVECIENTOS
VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS SUCRES,
ONCE CENTAVOS, que es el saldo de la referida
deuda hipotecaria, el valor real del aporte de
dichos inmuebles es DOS MILLONES CUATROCIENTOS
MIL SUCRES con que ~~se pagan~~ pagan las
dos mil cuatrocientas nuevas acciones que
corresponden a este aumento de capital.-
PROMETEO C.A., por medio de su Gerente General
y representante legal, acepta la transferencia
de dichos bienes inmuebles, que se ha hecho a
su favor mediante esta escritura.- El Artículo
CUARTO del Estatuto Social, dirá, en virtud de
este aumento de capital y reforma: "CUARTO:
CAPITAL: El capital de la Compañía es de TRES
MILLONES DE SUCRES, representado por tres mil
acciones de un mil sucres cada una,
nominativas, ordinarias. Los títulos de las
acciones serán suscritos por el Gerente
General de la Compañía y podrán representar



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

~~CONFIDENTIAL~~

H

1 una, ~~de varias acciones.~~.- CUARTA: SUSTITUCION
2 DE DEUDOR HIPOTECARIO.- CUATRO-UNO. En virtud
3 de la transferencia de dominio que se ha hecho
4 a su favor, según consta en la cláusula que
5 antecede, PROMETEO C.A. ha decidido susti-
6 tuirse como deudora del BANCO DE DESCUENTO EN
7 LIQUIDACION, hasta la suma de UN MILLON
8 NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y
9 DOS SUCRES, ONCE CENTAVOS, valor que
10 constituye el saldo del préstamo hipotecario
11 antes referido, y se obliga a pagarlo al Banco
12 de Descuento en Liquidación, en los mismos
13 términos y condiciones que los cónyuges
14 señores Fabio Foghini y Francesca Fiumi de
15 Foghini - se obligaron según la escritura
16 pública referida en el numeral DOS-C de esta
17 escritura. ~~Por su parte, el BANCO DE DESCUENTO~~
18 ~~EN LIQUIDACION, por la interpuesta persona de~~
19 ~~su Intendente Especial de Liquidación señor~~
20 ~~Alberto Wither Ferretti, declara que acepta la~~
21 ~~sustitución de deudor mediante la cual~~
22 ~~PROMETEO C.A. se obliga a favor del Banco de~~
23 ~~Descuento en Liquidación, en las obligaciones~~
24 ~~que hacen relación a los bienes inmuebles~~
25 ~~señalados y descritos en el numeral DOS-A de~~
26 ~~la cláusula Segunda de esta Escritura, que~~
27 fueron contraídas por los cónyuges señores
28 Fabio Foghini y Francesca Fiumi de Foghini, en



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

7

1 su calidad de prestatarios; sustitución ~~no~~ se

2 hace en los mismos términos y condiciones

3 establecidos en la mencionada escritura de

4 ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y

5 tres, inscrita el trece del mismo mes y año.-

6 CUATRO-DOS.- Esta sustitución de deudor no

7 implica novación, solución, cancelación ni

8 alteración de las obligaciones contenidas en

9 dicha escritura pública; por tanto PROMETEO

10 C.A. continuará pagando los dividendos

11 semestrales que corresponden al préstamo de

12 amortización gradual antes referido,

13 cumpliendo con todos los términos y

14 condiciones convenidos en dicho contrato de

15 préstamo y garantía hipotecaria hasta la

16 completa cancelación de todas las

17 obligaciones. ~~Los cónyuges señor Fabio~~

18 Foghini y señora Francesca Fiumi de Foghini

19 aceptan que la compañía PROMETEO C.A. los

20 sustituya en las obligaciones que han

21 mantenido con el Banco de Descuento en

22 Liquidación, según la Escritura Pública

23 mencionada en el numeral DOS-C de la cláusula

24 Segunda de esta Escritura.- Agregue usted,

25 señora Notario, las demás cláusulas para

26 el perfeccionamiento de esta escritura.-

27 (firmado) firma ilegible. DOCTOR JAIME

28 DAMERVAL MARTINEZ.- ABOGADO.- Registro Ciento

1 ver ~~1070000~~ (HASTA AQUI LA MINUTA).-

I

2 NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA
3 COMPANIA PROMETEO C.A.: "Guayaquil, primero de
4 Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- Señor
5 Doctor.- Jaime Damerval Martinez.- Presente.-
6 De mi consideración: Cúmpleme informarle que
7 la Junta General de Accionistas reunida el día
8 veintisiete de febrero de mil novecientos
9 ochenta y uno, decidió reelegir a usted como
10 GERENTE GENERAL de PROMETEO C.A., por el
11 período de cinco años. En el ejercicio de su
12 cargo, usted tiene la representación legal,
13 judicial y extrajudicial, de la Compañía, por
14 sí solo, según la escritura de Constitución de
15 la Compañía, otorgada en Guayaquil, a treinta
16 de diciembre de mil novecientos setenta y
17 cinco, ante la Notario Doctora Norma Plaza de
18 García, inscrita el cuatro de febrero de mil
19 novecientos setenta y seis.- Muy atentamente,
20 (firmado) firma ilegible. Guillermo Arosemena
21 Arosemena.- PRESIDENTE.- Acepto el cargo de
22 Gerente General de PROMETEO C.A..- Guayaquil,
23 dos de marzo de mil novecientos ochenta y
24 uno.- (firmado) firma ilegible. JAIME DAMERVAL
25 MARTINEZ.- Certifico: Que con fecha de hoy,
26 queda inscrito este Nombramiento de fojas
27 treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y
28 tres a treinta y siete mil cuatrocientos

sesenta y cuatro, número ocho ~~00003800~~ to

1 cincuenta y cuatro del Registro Mercantil y

2 anotado bajo el número veinte mil cuatrocientos

3 del Repertorio.- Guayaquil, veintiocho de

4 octubre de mil novecientos ochenta y dos.-

5 Registrador Mercantil.- (firmado) firma ile-

6 gible. ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.

7 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-

8 (Hay un sello que dice: Registro Mercantil -

9 Cantón Guayaquil).- ACTA: "ACTA DE LA JUNTA

10 GENERAL DE ACCIONISTAS DE PROMETEO C.A..- En

11 Guayaquil, a diez de noviembre de mil nove-

12 cientos ochenta y ocho, a las cinco de la

13 tarde, en el local social de la Compañía,

14 Aguirre Ciento dieciseis, oficina diez y ocho,

15 de esta ciudad, encontrándose presentes todos

16 los accionistas, y por unanimidad conformes en

17 celebrar esta sesión de Junta General Extraor-

18 dinaria de Accionistas, con el fin de designar

19 Gerente General, Presidente y Comisario; y

20 resolver el aumento de capital social, se

21 constituye la Junta de Accionistas de PROMETEO

22 C.A., contando con la concurrencia del Doctor

23 Jaime Dámerval Martínez, quien comparece,

24 representando, por sus propios derechos,

25 doscientas noventa y ocho acciones; y por los

26 derechos de su hija menor de edad Sonia

27 Damerval Arosemena, otras ciento cuarenta y



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

[Handwritten signature]

109

1061

I

nueve acciones; y, además, los socios, señori-

~~1.000.000~~

ta Laura Damerval Arosemena, representando

ciento cuarenta y nueve acciones de su propie-

dad; y señores: Guillermo Arosemena Arosemena,

Doctor Gerardo Peña Matheus, Alberto Swett y

Arturo Orrantia S., quienes representan, cada

uno, una acción; todas las acciones nominati-

vas, ordinarias, de un mil sucres cada una,

razón por la cual se encuentra íntegramente

representado en esta Junta el capital social

que es de Seiscientos Mil Sucres. - ~~Preside la~~

~~sesión el señor Guillermo Arosemena A., y~~

~~actúa como Secretario. el Gerente General~~

señor Doctor Jaime Damerval. - La Junta de

~~Accionistas elige:~~ Presidente, al señor GUI-

LLERMO AROSEMENA; Gerente General, al Doctor

JAIIME DAMERVAL; y, Comisario, al señor EMILIO

BRUZZONE LEONE. - El Gerente General manifiesta

que es necesario aumentar el capital social, a

dos millones de sucres como mínimo; y la

~~Junta~~, por unanimidad, resuelve: UNO: Aumentar

el capital social de PROMETED C.A., de

seiscientos mil sucres a tres millones de

sucres, mediante la emisión de dos mil

cuatrocientas acciones nominativas, ordi-

narias, de un mil sucres cada una. - DOS:

~~Aprobar~~ la forma de pago de las dos mil

cuatrocientas nuevas acciones correspondiente

a este aumento, pagaderas en esp ~~00000000~~ ^I

las cuales han sido suscritas por el señor

Fabio Foghini y que éste pagará mediante el

aporte y transferencia del dominio de los

bienes inmuebles de su propiedad constituidos

por el Penthouse número Uno del piso diez y

ocho del edificio sujeto al Régimen de

Propiedad Horizontal denominado "TORRE AZUL" y

de su correspondiente alicuota de terreno

sobre el que se levanta dicho edificio, que

está ubicado en la esquina sureste de las

calles Luque y Chile de la ciudad de

Guayaquil, dentro de la manzana número Diez y

seis de la parroquia urbana Rocafuerte; y por

el garaje o cochera número Veintitres ubicado

en el quinto piso del mismo edificio, y por su

correspondiente alicuota de terreno; bienes

que él y su cónyuge Francesca Fiumi de Foghini

adquirieron según escritura pública otorgada

en Guayaquil, el veintiuno de noviembre de mil

novecientos ochenta y tres, ante el Notario

Público Doctor Carlos Quiñónez, inscrita el

treinta de los mismos mes y año; y que ellos

hipotecaron en favor del Banco de Descuento de

Guayaquil, hoy en Liquidación, según escritura

pública otorgada en Guayaquil el ocho de

diciembre de mil novecientos ochenta y tres,

inscrita el trece de los mismos mes y año, en



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

4
gastos del préstamo, número Cuatro mil setecientos

1
ochenta y seis MYC, por Dos millones quinientos mil

2
sucres que le fue concedido por dicho Banco; préstamo

3
respecto del cual adeudan dichos cónyuges, al treinta

4
de junio de mil novecientos ochenta y ocho, un millón

5
novecientos veintiocho mil ciento sesenta y dos

6
sucres, once centavos.- En vista del informe de los

7
avaluadores que integra el expediente de esta sesión y

8
que se incorporará a la Escritura, todos los socios

9
de PROMETEO C.A. están conformes en avaluar, por

10
unanimidad, en Cuatro millones trescientos veintiocho

11
mil ciento sesenta y dos sucres, once centavos los

12
referidos inmuebles; y en Dos millones cuatrocientos

13
mil sucres su aporte real al capital de Prometeo C.A.,

14
en vista del gravamen hipotecario que los afecta por

15
el saldo adeudado.- Todos los actuales accionistas han

16
decidido no hacer uso del derecho de preferencia que,

17
para la suscripción de las nuevas acciones, les concede

18
la Ley.- TRES: Sustituirse Prometeo C.A. como deudora

19
del Banco de Descuento en Liquidación, hasta la suma

20
de Un millón novecientos veintiocho mil ciento sesenta

21
y dos sucres, once centavos, valor que es el saldo

22
del préstamo hipotecario asumido por los cónyuges

23
aportantes señores Fabio Foghini y Francesca Fiumi de

24
Foghini, y obligarse a pagarlo al Banco de Descuento

25
en Liquidación, en los mismos términos y condiciones

26
en que se obligaron sus deudores originales, según la

27
correspondiente escritura.- CUATRO: Reformar

28



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 el Artículo Cuarto del Estatuto ~~de la~~ que
2 dirá: CUARTO.- CAPITAL: El capital de la
3 compañía es de tres millones de sucres,
4 representado por tres mil acciones de un mil
5 sucres cada una, nominativas, ordinarias. Los
6 títulos de las acciones serán suscritos por el
7 Gerente General de la Compañía y podrán
8 representar una o varias acciones.- CINCO:
9 Autorizar al doctor Jaime Damerval para que
10 otorgue la escritura pública que formalice
11 esta reforma estatutaria y aumento de capital;
12 y, específicamente, para que acepte, en pago
13 de dos mil cuatrocientas acciones, la
14 transferencia del dominio de los bienes
15 inmuebles antes indicados; y para que PROMETED
16 C.A. sustituya como deudor hipotecario ante el
17 Banco de Descuento de Guayaquil, en
18 Liquidación, en los términos indicados, a los
19 cónyuges señor Fabio Foghini y Francesca Fiumi
20 de Foghini.- Se concede un receso durante el
21 cual se elabora esta acta, se reinstala la
22 sesión, y la Junta aprueba esta Acta por
23 unanimidad, firmando para constancia todos los
24 concurrentes.- firmado) Jaime Damerval.-
25 *Jaime Damerval N. f.*
firmado) Laura Damerval Arosemena.- firmado)
26 Guillermo Arosemena.- firmado) Gerardo Peña
27 Matheus.- firmado) - Alberto -
28 S w e t t.- firmado) Arturo Orran-

1 t ~~1211:0000~~ CERTIFICO: ES FIEL COPIA DEL

2 ORIGINAL.- Guayaquil, once de Noviembre de mil
3 novecientos ochenta y ocho.- (firmado) firma
4 ilegible. JAIME DAMERVAL.- GERENTE GENERAL".-

5 **RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL:**

6 "MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL. Departamento

7 Financiero.- Título Unificado de Impuestos

8 Urbanos y Adicionales.- PRIMER SEMESTRE.-

9 Contribuyente: Inmofint Ecuatoriana S.A..-

10 Dirección: Luque.- Mil novecientos ochenta y

11 ocho.- Parroquia: Cero tres.- Manzana: Cero

12 dieciseis.- Solar: Cero tres G Veintitres.-

13 Clasificación: B.- Avalúo Imponible: Dos-

14 cientos dieciocho mil trescientos sucres.-

15 AVALUO COMERCIAL: Trescientos sesenta y tres

16 mil ochocientos sucres.- AVALUO CATASTRAL:

17 Doscientos dieciocho mil trescientos sucres.-

18 Ocho.F Impuesto Predial: Mil setecientos

19 cuarenta y seis sucres, cuarenta centavos.-

20 Uno y medio por mil Bonificación Profesores:

21 Trescientos veintisiete sucres, cuarenta y

22 cinco centavos.- Medio por mil Educación:

23 Ciento nueve sucres, quince centavos.- Medio

24 por mil Medicina Rural: Ciento nueve sucres,

25 quince centavos.- Un metro cuadrado a

26 Quinientos cincuenta sucres. F Dos-Noventa y

27 siete Pav.Asfalto: Veintisiete sucres, cin-

28 cuenta centavos.- Siete metros lineales a

I



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

00003010

1 Quince sucres. Uno-P Aseo Público. ~~...~~

2 treinta sucres.- SUMAN... Dos mil novecientos

3 cuarenta y nueve sucres, sesenta y cinco

4 centavos.- Interés por mora: Ciento noventa

5 sucres.- TOTAL: TRES MIL CIENTO TREINTA Y

6 NUEVE SUCRES, SESENTA Y CINCO CENTAVOS.-

7 (firmado) firma ilegible. Ingeniero Enrique

8 Villón Ramírez. Tesorero Municipal.- (firmado)

9 firma ilegible. Abogado Gonzalo González León.

10 Jefe de Rentas Municipales.- Fecha de Pago:

11 Cinco de Agosto de mil novecientos ochenta

12 y ocho.- NUMERO: Q-CERO CERO SEIS MIL

13 SESENTA.- (Hay un sello que dice: Tesorería

14 Municipal. Caja Uno. Cinco de Agosto de mil

15 novecientos ochenta y ocho. Pagado)". ~~RE-~~

16 ~~RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL~~: "MUNICIPA-

17 LIDAD DE GUAYAGUIL. Departamento Financiero.-

18 Título Unificado de Impuestos Urbanos y Adi-

19 cionales.- SEGUNDO SEMESTRE.- Contribuyente:

20 Inmofint Ecuatoriana S.A.- Dirección: Luque.-

21 Mil novecientos ochenta y ocho.- Parroquia:

22 Cero tres.- Manzana: Cero dieciseis.- So-

23 lar: Cero tres G Veintitres.- Clasificación:

24 B.- Avalúo Imponible: Doscientos dieciocho

25 mil trescientos sucres.- AVALUO COMERCIAL:

26 Trescientos sesenta y tres mil ochocientos

27 sucres.- AVALUO CATASTRAL: Doscientos die-

28 ciocho mil trescientos | sucres.- Ocho.F

I

1 ~~0.106.000~~ Impuesto Predial: Mil setecientos cuarenta y
2 seis sucres, cuarenta centavos.- Uno y medio
3 por mil Bonificación Profesores: Trescientos
4 veintisiete sucres, cuarenta y cinco
5 centavos.- Medio por mil Educación: Ciento
6 nueve sucres, quince centavos.- Medio por mil
7 Medicina Rural: Ciento nueve sucres, quince
8 centavos.- Un metro cuadrado a Quinientos
9 cincuenta sucres. F Dos-Noventa y siete
10 Pav.Asfalto: Veintisiete sucres, cincuenta
11 centavos.- Siete metros lineales a Quince
12 sucres. Uno-P Aseo Público: Seiscientos
13 treinta sucres.- SUMAN... Dos mil novecientos
14 cuarenta y nueve sucres, sesenta y cinco
15 centavos.- Interés por mora: Ciento noventa
16 sucres.- TOTAL: TRES MIL CIENTO TREINTA Y
17 NUEVE SUCRES, SESENTA Y CINCO CENTAVOS.-
18 (firmado) firma ilegible. Ingeniero Enrique
19 Villón Ramírez. Tesorero Municipal.- (firmado)
20 firma ilegible. Abogado Gonzalo González León.
21 Jefe de Rentas Municipales.- Fecha de Pago:
22 Cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y
23 ocho.- NUMERO: Q-CERO CERO CINCO MIL
24 NOVECIENTOS VEINTISEIS.- (Hay un sello que
25 dice: Tesorería Municipal. Caja Uno. Cinco de
26 Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.
27 Pagado).- RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO
28 PREDIAL: "MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.

1	Departamento Financiero.- Título Unificado de
2	Impuestos Urbanos y Adicionales.- PRIMER
3	SEMESTRE.- Contribuyente: Inmofint Ecuatoriana
4	S.A.- Dirección: Luque.- Mil novecientos
5	ochenta y ocho.- Parroquia: Cero tres.-
6	Manzana: Cero dieciseis.- Solar: Cero tres U
7	Cero Uno.- Clasificación: B.- Avalúo
8	Imponible: Un millón quinientos setenta y
9	cuatro mil cuatrocientos sucres.- AVALUO
10	COMERCIAL: Dos millones seiscientos
11	veinticuatro mil sucres.- AVALUO CATASTRAL: Un
12	millón quinientos setenta y cuatro mil
13	cuatrocientos sucres.- Ocho.F Impuesto
14	Predial: Doce mil quinientos noventa y cinco
15	sucres, veinte centavos.- Seis por mil: Cuatro
16	mil setecientos veintitres sucres, veinte
17	centavos.- Medio por mil Vivienda Rural: Mil
18	trescientos doce sucres.- Medio por mil
19	Educación: Setecientos ochenta y siete sucres,
20	veinte centavos.- Medio por mil Medicina
21	Rural: Setecientos ochenta y siete sucres,
22	veinte centavos.- Un metro cuadrado a
23	Quinientos cincuenta sucres. F Dos-Noventa y
24	siete Pav.Asfalto: Veintisiete sucres,
25	cincuenta centavos.- Siete metros lineales a
26	Quince sucres. Uno-P Aseo Público: Seiscientos
27	treinta sucres.- SUMAN... Veinte mil
28	ochocientos sesenta y dos sucres, treinta



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 **8.100.000**
centavos.- Interés por mora: Mil doscientos
2 ochenta sucres.- TOTAL: VEINTIDOS MIL CIENTO
3 CUARENTA Y DOS SUCRES, TREINTA CENTAVOS.-
4 (firmado) firma ilegible. Ingeniero Enrique
5 Villón Ramírez. Tesorero Municipal.- (firmado)
6 firma ilegible. Abogado Gonzalo González León.
7 Jefe de Rentas Municipales.- Hay un sello de
8 Eduardo Soria. Recaudador.- Fecha de Pago:
9 Cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y
10 ocho.- NUMERO: Q-CERO CERO SEIS MIL DOSCIENTOS
11 VEINTICINCO.- (Hay un sello que dice:
12 Tesorería Municipal. Caja Uno. Cinco de Agosto
13 de mil novecientos ochenta y ocho. Pagado).-
14 RECIBO DE PAGO DEL **IMPUESTO PREDIAL**:
15 "MUNICIPALIDAD DE GUAYAGUIL. Departamento
16 Financiero.- Título Unificado de Impuestos
17 Urbanos y Adicionales.- SEGUNDO SEMESTRE.-
18 Contribuyente: Inmofint Ecuatoriana S.A.-
19 Dirección: Luque.- Mil novecientos ochenta y
20 ocho.- Parroquia: Cero tres.- Manzana: Cero
21 dieciseis.- Solar: Cero tres U Cero Uno.-
22 Clasificación: B.- Avalúo Imponible: Un millón
23 quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos
24 sucres.- AVALUO COMERCIAL: Dos millones
25 seiscientos veinticuatro mil sucres.- AVALUO
26 CATASTRAL: Un millón quinientos setenta y
27 cuatro mil cuatrocientos sucres.- Ocho.F
28 Impuesto Predial: Doce mil quinientos noventa



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 y cinco sucres, veinte centavos. **00009014**

2 mil: Cuatro mil setecientos veintitres sucres,

3 veinte centavos.- Medio por mil Vivienda

4 Rural: Mil trescientos doce sucres.- Medio por

5 mil Educación: Setecientos ochenta y siete

6 sucres, veinte centavos.- Medio por mil

7 Medicina Rural: Setecientos ochenta y siete

8 sucres, veinte centavos.- Un metro cuadrado a

9 Quinientos cincuenta sucres. F Dos-Noventa y

10 siete Pav.Asfalto: Veintisiete sucres,

11 cincuenta centavos.- Siete metros lineales a

12 Quince sucres. Uno-F Aseo Público: Seiscientos

13 treinta sucres.- SUMAN... Veinte mil

14 ochocientos sesenta y dos sucres, treinta

15 centavos.- Interés por mora: Mil doscientos

16 ochenta sucres.- TOTAL: VEINTIDOS MIL CIENTO

17 CUARENTA Y DOS SUCRES, TREINTA CENTAVOS.-

18 (firmado) firma ilegible. Ingeniero Enrique

19 Villón Ramírez. Tesorero Municipal.- (firmado)

20 firma ilegible. Abogado Gonzalo González León.

21 Jefe de Rentas Municipales.- Hay un sello de

22 Eduardo Soria. Recaudador.- Fecha de Pago:

23 Cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y

24 ocho. NUMERO: O-CERO CERO SEIS MIL NOVENTA Y

25 UNO.- (Hay un sello que dice: Tesorería

26 Municipal. Caja Uno. Cinco de Agosto de mil

27 novecientos ochenta y ocho. Pagado).- **RECIBO**

28 **DE PAGO DEL CUERPO DE BOMBEROS: "BENEMERITO**

1 ~~RECEPCION~~ BOMBEROS DE GUAYAQUIL. Contribución
2 del uno y medio por mil sobre predios urbanos.
3 Decreto Supremo número Veintitres de Enero de
4 mil novecientos treinta y seis. Decreto
5 Ejecutivo número Doscientos treinta y nueve
6 de Febrero veintiocho de mil novecientos
7 cuarenta y nueve.- NUMERO: C-CERO ONCE MIL
8 NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE.- Propietario:
9 INMOFINT ECUATORIANA S.A.- Dirección: Luque.-
10 CODIFICACION: Parroquia: Cero Tres.- Manzana:
11 Cero Dieciseis.- Solar: Cero Tres G.
12 Veintitres.- Avalúo: Doscientos dieciocho mil
13 trescientos ochenta y ocho sucres.- Año: Mil novecientos
14 ochenta y ocho.- Emisión: Trece sucres.- VALOR
15 UNO Y MEDIO POR MIL: Trescientos veintisiete
16 sucres, cuarenta y cinco centavos.- SUMAN:
17 TRESCIENTOS CUARENTA SUCRES, CUARENTA Y CINCO
18 CENTAVOS.- (firmado) firma ilegible. Ricardo
19 Cepeda A., Tesorero.- Fecha de Pago: Ocho de
20 Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.-
21 Pagado".- RECIBO DE PAGO DEL CUERPO DE
22 BOMBEROS: "BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE
23 GUAYAQUIL. Contribución del uno y medio por
24 mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo
25 número Veintitres de Enero de mil novecientos
26 treinta y seis. Decreto Ejecutivo número
27 Doscientos treinta y nueve de Febrero
28 veintiocho de mil novecientos cuarenta y

I



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1	nueve.- NUMERO: C-CERO ONCE CERO C	00000000
2	Propietario: INMOFINT ECUATORIANA S.A.-	
3	Dirección: Luque.- CODIFICACION: Parroquia:	
4	Cero Tres.- Manzana: Cero Dieciseis.- Solar:	
5	Cero Tres U Cero Uno.- Avalúo: Un millón	
6	quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos	
7	sucres.- Año: Mil novecientos ochenta ocho.-	
8	Emisión: Trece sucres.- VALOR UNO Y MEDIO POR	
9	MIL: Dos mil trescientos sesenta y un sucres,	
10	sesenta centavos.- SUMAN: DOS MIL TRESCIENTOS	
11	SETENTA Y CUATRO SUCRES, SESENTA CENTAVOS.-	
12	(firmado) firma ilegible. Ricardo Cepeda A.,	
13	Tesoroero.- Fecha de Pago: Ocho de Agosto de	
14	mil novecientos ochenta y ocho.- Pagado".-	
15	DECLARATORIA MUNICIPAL: "MUNICIPALIDAD DE	
16	GUAYAQUIL.- Alcaldía.- Guayaquil, enero seis	
17	de mil novecientos setenta y ocho.- Número	
18	Cero ciento treinta y cinco.- Señor Ingeniero	
19	Francisco San Lucas.- Ciudad.- Referencia:	
20	Oficio número Ocho mil cuatrocientos sesenta y	
21	tres de Asesoría Jurídica.- Propiedad	
22	Horizontal del Edificio TORRE AZUL, Vistos los	
23	informes favorables contenidos en los oficios	
24	números SGER cuatrocientos cuarenta y uno de	
25	la Empresa Municipal de Agua Potable de	
26	Guayaquil número Cuatro mil seiscientos	
27	ochenta y cinco-S de la Jefatura Provincial de	
28	Salud del Guayas, número un mil setecientos	

~~Guayaquil~~

I

dos de la Oficina Municipal de

Control de Construcciones, y número ocho mil

cuatrocientos sesenta y tres de Asesoría

Jurídica Municipal, esta Alcaldía, de

conformidad a lo dispuesto en el Artículo

Segundo de la Ordenanza Municipal de Propiedad

Horizontal emite la declaratoria al Régimen de

Propiedad Horizontal al edificio denominado

TORRE AZUL que se está construyendo sobre el

solar de propiedad de INMOFINT ECUATORIANA

S.A. ubicado en las calles Luque y Chile,

esquina Sur-Este manzana número diez y seis

solar número tres, cuatro y cinco, Parro-

quia Rocafuerte de esta ciudad.- Muy

atentamente.- Por Guayaquil Independiente.-

Dios, Patria y Libertad.- Firmado Ingeniero

Raúl E. Carbo.- ALCALDE DE GUAYAQUIL".-

~~REGLAMENTO A LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-~~

Función Ejecutiva número Doscientos veinte y

siete.- José María Velasco Ibarra, Presidente

Constitucional de la República.- CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley de Emergencia número Ocho,

de once de marzo de mil novecientos sesenta,

se expidió la Ley de Propiedad Horizontal; Que

para que esa Ley pueda tener aplicación es

indispensable dictar el Reglamento previsto

por ella.- DECRETA: El siguiente Reglamento de

la Ley de Propiedad Horizontal.- CAPITULO

00000010

PRIMERO: DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR

1
2 LOS LOCALES. - ARTICULO PRIMERO. - Para los
3 efectos de la Propiedad Horizontal, tanto los
4 edificios ya construidos como los que se
5 construyeren en lo futuro, deberán cumplir
6 todos los requisitos contemplados por la
7 Ley, por este Reglamento, las Ordenanzas
8 Municipales y las demás reglamentaciones
9 especiales que estuvieren ya previstas o se
10 previeren en lo futuro. - ARTICULO SEGUNDO. - El

11 ocupante de un piso, departamento o local, sea
12 como propietario, como inquilino o a cualquier
13 otro título no podrá destinarlos a uso u
14 objeto ilícitos o inmorales o que afecte a las
15 buenas costumbres a la tranquilidad de los
16 vecinos o a la seguridad y buena conservación
17 del Edificio y sus partes, o a la seguridad de
18 sus moradores. - CAPITULO SEGUNDO : DE LA

19 ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. - ARTICULO TER-
20 CERO. - La Asamblea de Copropietarios, será el
21 Organismo regulador de la Administración y
22 conservación de la Propiedad Horizontal. Son
23 sus facultades y deberes: a) Elegir al
24 administrador de los bienes comunes, fijar su
25 remuneración y removerlo con justa causa. El
26 administrador durará un año en sus funciones y
27 de ser notificado con treinta días por lo
28 menos de anticipación, se entenderá que queda



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

01000000

reelegido por otro año y así sucesivamente;

b) Autorizar al administrador para que contra-
te a los empleados y obreros que debieren
utilizarse en la administración, conservación
y reparación de los bienes comunes; señalar
las remuneraciones de ese personal y autorizar
al Administrador para su despido, cumpliéndose
en todo caso las disposiciones legales
pertinentes; c) Designar al Director y al
Secretario de la Asamblea quienes durarán un
año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo
ser reelegidos indefinidamente. En caso de
falta o impedimento de los titulares o de
uno de ellos, la Asamblea designará Direc-
tor o Secretario ad-hoc; d) Distribuir
entre los Copropietarios las cuotas y expen-
sas necesarias para la administración,
conservación y reparación de los bienes
comunes, así como para el pago de la prima del
Seguro Obligatorio, según la Ley. El dueño o
dueños del piso bajo no siendo condóminos y
los del subsuelo cuando tampoco lo sean,
quedan exceptuados de contribuir al man-
tenimiento o reparación de escaleras y as-
censores; e) Expedir y hacer protocolizar el
Reglamento Interno de Copropiedad previsto por
la Ley, debiendo mientras tanto regir de modo
general, solo el presente Reglamento. En

I



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

000012

1 tratándose de edificios destinados a

2 Propiedad Horizontal, contruidos por las

3 Cajas de Previsión u Organismos de Derecho

4 Público o Privado con finalidad social o

5 pública, el Reglamento Interno de

6 Copropiedad deberá ser expedido por la

7 respectiva Institución ; f) Imponer

8 gravámenes extraordinarios cuando haya

9 necesidad de ellos, para la mejor

10 administración y conservación de los bienes

11 comunes para su reparación y mejoras

12 voluntarias; g) Autorizar al Administrador,

13 para hacer gastos que excedan de

14 trescientos sucres; h) Exigir al

15 administrador, cuando lo creyere

16 conveniente una garantía para que

17 corresponda por el fiel y correcto

18 desempeño del cargo, señalar la forma en

19 que ha de rendirse esa garantía y el monto

20 de ésta. En la suscripción de los

21 documentos pertinentes, intervendrá el

22 Director de la Asamblea como representante

23 de todos los Copropietarios, sirviendo como

24 documento habilitante, la copia certificada

25 del Acta en que conste su elección; i)

26 Exigir cuentas al administrador, cuando lo

27 estimare conveniente y de modo especial al

28 cesar éste en su cargo - ARTICULO CUARTO -

1 2:00:0000

Asamblea de Copropietarios se reunirá

2 ordinariamente cada tres meses y

3 extraordinariamente cuando lo solicite

4 cualquiera de los Copropietarios o el

5 Administrador. Para que haya quórum se

6 necesitará un número de concurrentes cuyos

7 derechos representen por lo menos el

8 cincuenta por ciento del valor del

9 edificio. Las resoluciones se tomarán por

10 mayoría de votos que se fijarán según el

11 porcentaje del valor de los diversos pisos,

12 departamentos o locales excepto en los

13 casos en que la Ley requiera una mayoría

14 especial o la unanimidad. - ~~ARTICULO~~

15 QUINTO. - Las Actas de las sesiones se

16 redactarán y aprobarán en la misma sesión y

17 para que surtan efectos inmediatamente

18 debiendo ser firmadas por el Secretario.

19 Las Actas originales se llevarán en Libro

20 Especial a cargo del Secretario. - CAPITULO

21 TERCERO. - DEL ADMINISTRADOR. - ~~ARTICULO~~

22 SEXTO. - El Administrador, será designado

23 por la Asamblea de Copropietarios en la

24 forma prevista por este Reglamento. Son

25 sus atribuciones y deberes: a) Adminis-

26 trar los bienes comunes con el mayor

27 celo y eficacia, arbitrar las medidas

28 necesarias para su buena conservación y

I



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

realizar las reparaciones **00000010**
 menester obteniendo cuando deban
 realizarse gastos que excedan de
 trescientos sucres, la autorización de la
 Asamblea; b) Cumplir y hacer cumplir
 dentro de lo que corresponda, la Ley,
 los Reglamentos y Ordenanzas que se hu-
 bieren expedido o se expidieren en lo
 futuro con respecto a la Propiedad
 Horizontal; así como las resoluciones
 de la Asamblea de Copropietarios; c)
 Recaudar y mantener bajo su responsa-
 bilidad personal y pecuniaria las cuo-
 tas de administración, conservación y
 reparación de los bienes comunes, así
 como las cuotas para el pago de la
 prima del seguro obligatorio; d) Proponer
 a la Asamblea de Copropietarios el
 nombramiento de los trabajadores que
 fueren necesarios, supervigilar sus
 actividades o informar sobre ellas a la
 Asamblea de Copropietarios; e) Cobrar por
 la vía ejecutiva, las expensas y cuotas a
 que se refieren los artículos trece y
 quince numeral segundo de la Ley de
 Propiedad Horizontal; f) Contratar el
 Seguro de que habla el artículo dieciseis
 de dicha Ley y cuidar de sus oportunas

1 renovaciones. El seguro lo contratará a

2 ~~favor~~ favor

de los Copropietarios; g) Solicitar

3 al Juez la aplicación de las multas y las

4 providencias sancionadas en el artículo

5 séptimo de la misma Ley. El producto de

6 dichas multas ingresará a los Fondos

7 comunes a cargo del Administrador; h)

8 Llevar las cuentas en forma correcta,

9 clara y documentada; y, devolver al cesar

10 en sus funciones los fondos y bienes que

11 tuviere a su cargo.- CAPITULO CUARTO: DE

12 LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RECIPROCAS DE

13 LOS COPROPIETARIOS. ARTICULO SEPTIMO.- Son

14 derechos y obligaciones recíprocas de los

15 copropietarios: a) Usar y gozar en los

16 términos previstos por la Ley, de su piso,

17 departamento o local, así como los de los

18 bienes comunes en la proporción que les

19 corresponde; b) Contribuir a las expen-

20 sas necesarias para la Administración,

21 conservación y reparación de los bienes

22 comunes, así como el pago de la prima del

23 Seguro, todo ello en la forma prevista por

24 la Ley; c) Concurrir con voz y voto a la

25 Asamblea de Copropietarios; d) Cumplir las

26 disposiciones de la Ley Reglamentos y

27 Ordenanzas sobre la materia; e) Constituir,

28 si lo desee, la sociedad a que se refiere

I

el artículo once de la Ley. **ARTICULO**

OCTAVO.— Cuando un piso, departamento o local, pertenezcan a dos o más personas, éstas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad, su administración, etcétera.— **CAPITULO QUINTO:**

DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO NOVENO.

Para que pueda realizarse la transferencia de dominio de un piso, departamento o local, así como para la constitución de cualquier gravamen o derecho real sobre ellos, será requisito indispensable que el respectivo propietario compruebe -estar al día en el pago de las Expensas o cuotas de administración, conservación y reparación, así como el seguro.— Al efecto, los Notarios exigirán como documentos habilitantes, la Certificación otorgada por el Administrador.— Sin este requisito no podrá celebrarse ninguna escritura ni inscribirse.— Los Notarios y los Registradores de la Propiedad serán personal y pecuniariamente responsables en caso de no dar cumplimiento a lo que se dispone en este artículo. **ARTICULO DECIMO:**

La Primera Asamblea de Copropietarios será convocada en cada caso a petición de



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 cualquier interesado, por el Delegado que

2 para el efecto designará el Ministro de

3 Previsión Social.- La primera acta será

4 firmada por dicho delegado y todos los

5 concurrentes a la Asamblea.- ARTICULO DECI-

6 MO PRIMERO: El presente Reglamento regirá

7 desde la fecha de su promulgación en el

8 Registro Oficial.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:

9 Encárguese de la Ejecución del presente

10 Decreto el señor Ministro de Previsión Social.

11 Dado en Quito, a siete de febrero de mil

12 novecientos sesenta y uno. (firmado) J.M.

13 Velasco Ibarra. El Ministerio de Previsión

14 Social.- (firmado) José A. Baquero de la

15 Calle. ES COPIA. El Sub Secretario de

16 Previsión Social.- (firmado).- Firma ilegí-

17 ble del Doctor José Gómez de la Torre.-

18 ~~NOMBRAMIENTO DEL INTENDENTE ESPECIAL DE LA~~

19 ~~LIQUIDACION DEL BANCO DE DESCUENTOS S.A.:~~

20 ~~"REPUBLICA DEL ECUADOR.- SUPERINTENDENCIA DE~~

21 BANCOS.- Señor Notario: En el Registro de

22 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

23 insertar una de Protocolización, del

24 ~~Nombramiento del señor Alberto Wither Ferretti~~

25 del cargo de Intendente Especial de la

26 Liquidación del Banco de Descuento S.A., el

27 mismo que fue publicado en el Registro Oficial

28 número Doscientos treinta y cuatro de julio

I



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 veintitres de mil novecientos ochenta y
2 cinco.- Emitase las copias necesarias para los
3 trámites de Ley.- Atentamente, (firmado) firma
4 ilegible.- (Hay otra firma ilegible, Registro
5 número Mil seiscientos ochenta y nueve).-
6 REPUBLICA DEL ECUADOR.- SUPERINTENDENCIA DE
7 BANCOS.- RESOLUCION NUMERO: OCHENTA Y CINCO
8 CERO VEINTIOCHO.- Alfonso Trujillo Busta-
9 mante.- SUPERINTENDENTE DE BANCOS.- CON-
10 siderando: Que mediante Resolución número
11 Ochenta y cinco - Mil ciento trece de
12 diecisiete de mayo del año en curso, dictada
13 por el señor Economista Hernán del Alcázar
14 Andrade, Superintendente de Bancos Encargado,
15 se dispuso la liquidación parcial del Banco de
16 Descuento S.A.; y, En uso de las atribuciones
17 que le concede el Artículo Ciento treinta y
18 tres de la Ley General de Bancos, **RESUELVE:**
19 Artículo Primero.- ~~Suprimir el artículo~~
20 ~~de la liquidación del Banco de Descuento S.A.~~
21 al señor don Alberto Wither Ferretti, quien
22 desempeñará sus funciones de conformidad con
23 las atribuciones que la Ley concede al
24 Superintendente de Bancos para este efecto y
25 que constan, en el poder respectivo.- Artículo
26 Segundo.- DEJAR sin efecto la Resolución
27 número Ochenta y cinco-Mil ciento catorce de
28 diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta

1 ~~SECRETADO~~ COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL

2 REGISTRO OFICIAL E INSCRIBASE EN EL REGISTRO

3 MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.- Dada y

4 sellada en la Superintendencia de Bancos, en

5 Quito, a los once días del mes de Julio de mil

6 novecientos ochenta y cinco.- (firmado) firma

7 ilegible. Doctor Alfonso Trujillo Bustamante,

8 SUPERINTENDENTE DE BANCOS.- Proveyó y firmó la

9 Resolución que antecede el señor doctor don

10 Alfonso Trujillo Bustamante, Superintendente

11 de Bancos, en Quito, a los once días del mes

12 de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.-

13 LO CERTIFICO.- (firmado) firma ilegible.

14 Licenciado Fernando Tobar Garcia, SECRETARIO

15 GENERAL.- ES FIEL COPIA. CERTIFICO.- Quito, a

16 once de julio de mil novecientos ochenta y

17 cinco.- (firmado) firma ilegible. SECRETARIO

18 GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.-

19 (Hay un sello).- Queda inscrita esta Resolución

20 de fojas veintiseis ~~mil~~ setecientos uno a

21 veintiseis mil setecientos dos, número cinco

22 mil setecientos cuarenta y cinco del Registro

23 Mercantil y anotada bajo el número ocho mil

24 doscientos ochenta y cuatro del Repertorio.-

25 Archivándose los Certificados de Registro y

26 Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y ocho de

27 julio de mil novecientos ochenta y cinco.- El

28 Registrador Mercantil.- (firmado) firma

I

ilegible. ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR

2 ANDRADE. Registrador Mercantil del Cantón

3 Guayaquil.- Se tomó nota de esta Resolución a

4 foja diecinueve mil trescientos seis del

5 Registro Mercantil de mil novecientos ochenta

6 y cinco, al margen de la inscripción

7 respectiva.- Guayaquil, diez y ocho de julio

8 de mil novecientos ochenta y cinco.- El

9 Registrador Mercantil.- (firmado) firma

10 ilegible. ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR

11 ANDRADE. Registrador Mercantil del Cantón

12 Guayaquil.- (Hay un sello que dice: Registro

13 Mercantil - Cantón Guayaquil).- (Hay otro

14 sello que dice: Registro Mercantil Cantón

15 Guayaquil. Valor pagado por este trabajo:

16 Ciento once sucres).- Abogado HECTOR MIGUEL

17 ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del

18 Cantón, certifica: Que la presente fotocopia

19 de Nombramiento está conforme a su original.-

20 Guayaquil, julio treinta y uno de mil

21 novecientos ochenta y cinco.- (firmado) firma

22 ilegible. ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR

23 ANDRADE. Registrador Mercantil del Cantón

24 Guayaquil.- (Hay un sello que dice: Registro

25 Mercantil - Cantón Guayaquil).- DILIGENCIA: De

26 acuerdo con lo que dispone la Ley Notarial,

27 protocolizo en mi Registro de Instrumentos

28 Públicos del presente año, la petición y copia



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 del ~~18860000~~ documento, que antecede.- Guayaquil,

2 agosto seis de mil novecientos ochenta y

3 cinco.- (firmado) firma ilegible. Piero G.

4 Aycart Vincenzini, NOTARIO TRIGESIMO CANTON

5 GUAYAQUIL.- (Hay un sello).- Queda agregado a

6 mi Registro, formando parte integrante de la

7 presente escritura, ~~certificado~~

8 ~~Expensas~~ el Reglamento del Edificio TORRE

9 AZUL; el recibo de pago del Impuesto creado a

10 favor de los Colegios Nacionales Aguirre Abad

11 y Dolores Sucre de esta ciudad.- Los

12 comparecientes me presentaron sus respectivos

13 documentos de Identificación Personal.- Leída

14 que les fue la presente escritura pública de

15 principio a fin y en alta voz, por mí la

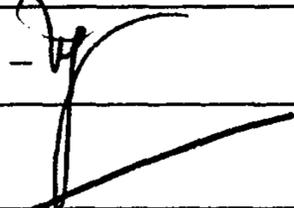
16 Notaria a los intervinientes, éstos la

17 aprobaron en todas y cada una de sus partes,

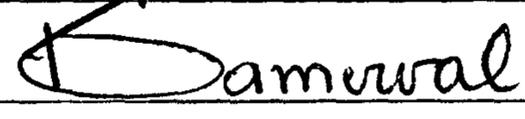
18 se afirmaron y ratificaron y firman en unidad

19 de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual

20 doy fe.- ENMENDADO: FOGUINI, Foghini, ocho, piso.-

21 VALE.- 

22

23 x 

24 p. ~~Compañía PROMETED~~

25 Sr. Dr. JAINÉ DAMERVAL MARTINEZ

26 Gerente General

27 C.C.# 0900021080

28 C.T.# 772957

I

Guayaquil, 9 de Noviembre de 1988

00003028

Señor
Gerente General de Prometeo C.A.
Ciudad

De nuestra consideración:

Cúmplenos informar a Ud. que hemos procedido a avaluar los bienes inmuebles a que se refiere este instrumento, en los siguientes términos, en consideración a su ubicación, en pleno centro comercial de esta ciudad, a su localización, en el último piso alto o Pent House en lo que concierne al local principal; i a la estructura del edificio, de hormigón armado, dotado de todos los servicios propios de un edificio moderno, sujeto al régimen de propiedad horizontal.

Los bienes, departamento i garage, integran el edificio "TORRE AZUL", que está ubicado en la esquina sureste de las calles Luque y Chile de la ciudad de Guayaquil, dentro de la manzana número DIEZ y SEIS de la Parroquia Urbana ROCAFUERTE; i pertenecen, a esta fecha, a los cónyuges señores don Fabio Foghini i doña Francesca Fiumi de Foghini.

Estos bienes consisten en:

a) Penthouse número uno del piso diez y ocho de dicho edificio, i su correspondiente alícuota de condominio equivalente a un entero, un centésimo por ciento.

AVALUO: TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS SUCRES ONCE CENTAVOS;

b) Garage o cochera número veintitrés, ubicada en el quinto piso; i su correspondiente alícuota de condominio equivalente a cero entero, catorce centésimos por ciento.

AVALUO: UN MILLON DE SUCRES

Ambos bienes tienen los linderos i medidas que constan en el Registro de la Propiedad, registro al que se remite este Informe pericial.

En consecuencia, entre ambos bienes, su valor asciende a:

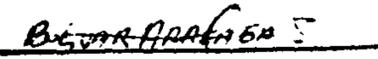
~~CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS SUCRES ONCE CENTAVOS.~~

En vista del gravamen hipotecario que pesa sobre dichos bienes, su aporte real al capital de PROMETEO C.A., será de

DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES.

De Ud., muy atentamente,


Manuel Sh. López León
Céd. I. 09-09935520


Bolívar Arreaga Salazar
Céd. I. 09-08012354

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

MM/12/21 1201 02-22045-5
 INDI #21.640,81 DEFO
 #500 CENTRAL#5011*

Form. Oyp 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Gquil, 21 DIC 1988

DENOMINACION Imp. Alcab. Alcant. de Gquil
 DE LA CUENTA Aporte de Inmueble en Aumento de Capital Sr. Fabio Foghini y Sra. PROMETEO C.A.

DEPOSITADO POR NOTARIA DECIMA TERCERA

RECIBIDOR - PAGADOR Dra. Norma Plaza

FIRMA [Firma]

No. 747819

CUENTA No. 0 2 - 2 2 0 4 6 - 5

EFFECTIVO	00001028
CHEQUES	<input type="checkbox"/> 21.640,81
TOTAL S/.	21.640,81

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

MM/12/21 1201 02-22050-7
 INDI #43.281,62 DEFO
 #500 CENTRAL#5011*

Form. Oyp 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Gquil, 21 DIC 1988

DENOMINACION Imp. Alcab. EMAP-G Aporte de Inmueble en Aumento de Capital Sr. Fabio Foghini y Sra. a: Cia. PROMETEO C.A.

DEPOSITADO POR NOTARIA DECIMA TERCERA

RECIBIDOR - PAGADOR Dra. Norma Plaza

FIRMA [Firma]

No. 747818

CUENTA No. 0 2 - 2 2 0 5 0 - 7

EFFECTIVO	
CHEQUES	<input type="checkbox"/> 43.281,62
TOTAL S/.	43.281,62

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

MM/12/21 1201 02-21001-1
 INDI #43.281,62 DEFO
 #500 CENTRAL#5011*

Form. Oyp 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Gquil, 21 DIC 1988

DENOMINACION Imp. Alcab. Consejo Prov. del Guayas, Aporte de Inmueble en Aumento de Capital Sr. Fabio Foghini y Sra. a: Cia. PROMETEO C.A.

DEPOSITADO POR NOTARIA DECIMA TERCERA

RECIBIDOR - PAGADOR Dra. Norma Plaza Garcia

FIRMA [Firma]

No. 747817

CUENTA No. 0 2 - 2 1 0 0 1 - 1

EFFECTIVO	
CHEQUES	<input type="checkbox"/> 43.281,62
TOTAL S/.	43.281,62

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

MM/12/21 1201 02-22014-0
 INDI #234.689,78 DEFO
 #500 CENTRAL#5011*

Form. Oyp 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Gquil, 21 DIC 1988

DENOMINACION Imp. Alcab. Munic. de Gquil, Aporte de Inmueble en Aumento de Capital Sr. Fabio Foghini y Sra. a: Cia. PROMETEO C.A.

DEPOSITADO POR NOTARIA DECIMA TERCERA

RECIBIDOR - PAGADOR Dra. Norma Plaza Garcia

FIRMA [Firma]

No. 747820

CUENTA No. 0 2 - 2 2 0 0 1 - 0

EFFECTIVO	
CHEQUES	<input type="checkbox"/> 234.689,78
TOTAL S/.	234.689,78

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

CONDOMINIO

"TORRE AZUL"
CHILE N° 303 — 3er. PISO

I
Guayaquil, 15 de Diciembre de 1988

A QUIEN INTERESE

Habiendo cancelado el valor de S/.704.105,68, certificamos por la presente que el propietario del Pent House N° 1 piso 18 y parqueo N° 23 del 5to. piso del Condominio Torre Azul, se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con esta Administración, incluida la expensa del mes de Diciembre de 1988.-----

CANCELADO
FECHA 15/ Diciembre / 88

CONDOMINIO TORRE AZUL


Tecnlg. Johnny Sánchez Silva
ADMINISTRADOR

I
00003024

En Guayaquil, Ecuador, a los 4 días del mes de /Noviembre de 1.988/ , a las seis de la tarde, en el local social , casa n. 116 de la calle Aguirre, encontrándose, presentes o representados, todos los accionistas de PROMETEO C.A. i por unanimidad conformes en que tenga lugar esta JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS , para considerar sobre : 1) La compraventa del solar "F 2- 11", de 930,71 m2 , ubicado en la tercera Etapa Sur de la Urbanización "PUERTO AZUL", cuyo código Catastral tiene el número 97-301-11, que dará en venta EDEN, PROMOCIONES Y URBANIZACIONES S.A.; compraventa que implicará constituir sobre dicho solar gravamen hipotecario ; i 2) El aporte de inmuebles gravados con hipoteca, en virtud del cual PROMETEO C.A. aumentará su capital social ; aporte que realizarán los cónyuges señores Fabio Foghini i Francesca Fiume Pangrazi de Foghini de un pent house número uno del piso décimo octavo i de la cochera número veinte i tres del quinto piso del edificio denominado "TORRE AZUL" , así como de las correspondientes alcuotas de condominio, edificio ubicado en la esquina sureste de las calles Luque y Chile , manzana dieciseis de la Parroquia Urbana Rocafuerte de esta ciudad, inmuebles que dichos cónyuges adquirieron mediante escritura pública autorizado por el Notario doctor Carlos Quiñonez Velásquez el 21 de Noviembre de 1983, inscrita el 30 de los mismos mes i año ; escritura de compraventa que otorgaron con Incofint Ecuatoriana S.A.; se instala la sesión de esta Junta contando con la concurrencia de los siguientes accionistas: Dr. Jaime Damerval Martínez, propietario de 298 acciones; señorita Laura Damerval Arosemena, propietaria de 149 acciones; Dr. Jaime Damerval , por los derechos que representa de su hija menor de edad Sonia Damerval, élla propietaria de 149 acciones; i los accionistas señores Dr. Gerardo Peña M.; Guillermo Arosemena Arosemena; Arturo Orrantía Santos i Alberto Swett Morales, representando , cada uno

BS 780000

una acción ; todas las acciones nominativas, ordinarias, de un mil sucres cada una , razón por la cual se encuentra íntegramente representado el capital social que es de seiscientos mil sucres , dividido en seiscientas acciones de un mil sucres cada una .- Preside la Junta el señor Guillermo Arosemena A. , i actúa como Secretario el Gerente General doctor Jaime Damerval.

La Junta, luego de oír las razones que justifican la conveniencia de proceder a ambas negociaciones , que constituyen el señalado i único objeto de esta Junta , autoriza, por unanimidad, la compra, con gravamen hipotecario , del solar descrito en el numeral 1) de esta Acta; i el aporte de los inmuebles descritos en el numeral 2 de esta misma Acta, actualmente gravados con hipoteca; autorizando al señor Gerente General a pactar los términos i condiciones de dichas operaciones, concediéndole con tales fines las más amplias atribuciones.-

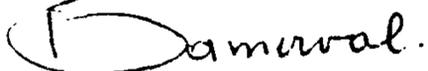
Se elabora esta acta y se la aprueba por unanimidad, firmando todos los comparecientes.-

f) Jaime Damerval.-f) Laura Damerval.-f) Gerardo Peña M.-f) Guillermo Arosemena A.- f) Arturo Orrantia S.-f) Alberto Swett M.-

Entre líneas: Noviembre de 1.988.-Vale.-

CERTIFICO:

Es fiel copia de su original.-



DR. JAIME DAMERVAL.



CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS
PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

SOLICITADO No. 0302535

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría P-1.857 Tasa No. 72374

Motivo de Solicitud	Construcción inicial	<input type="checkbox"/>	Compra venta	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Aumento	<input type="checkbox"/>	Venta	<input type="checkbox"/>	
	Remodelación	<input type="checkbox"/>	Transferencia de dominio	<input type="checkbox"/>	
	Reparación	<input type="checkbox"/>	Venta de derechos hereditarios	<input type="checkbox"/>	
	Otros	<input type="checkbox"/>			
Propietario	FABIO FOGHINI Y SRA.		Comprador Resp. Técnica	CIA. PROMETEO C.A.	
Dirección	calles Luque y Chile				
Piso	18	Dpto. No.	1	Local No.	Urb. / Coop. / Sector
Código Municipal	3-016-03D01	Parroquia / Sector	Rocafuerte		Manzana 16 Solar 3
Area del solar	776,80	Alicuota del solar	1,01%	Area del local	141,03 Area de const.
Adjunto planos arquitectónicos	<input type="checkbox"/>	Minuta Escritura	<input type="checkbox"/>	Recibo de Pago anterior No.	Valor Fecha
Notario	Plaza 13		Control de construcción	<input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>

Zona 1	<input type="checkbox"/>	Zona 2	<input type="checkbox"/>	Zona 3	<input type="checkbox"/>	Zona 4	<input type="checkbox"/>	Zona 5	<input type="checkbox"/>	Zona 6	<input type="checkbox"/>	Zona 7	<input type="checkbox"/>
Paga	<input checked="" type="checkbox"/>	Exento	<input type="checkbox"/>	ARTICULO	LETRA	RAZON							
Contribución especial de mejoras	<input checked="" type="checkbox"/>	Contribución especial de mejoras	<input type="checkbox"/>										
Tasa de servicios especiales	<input type="checkbox"/>	Tasa de servicios especiales	<input type="checkbox"/>	4		COMPRAVENTA							
Exento por:	Valores ya pagados <input type="checkbox"/>		Sin canalización <input type="checkbox"/>		Zona exento por convenio <input type="checkbox"/>								
AA. SS.	<input checked="" type="checkbox"/>	AA. LL.	<input type="checkbox"/>	03-016-03D01									
Ramales domiciliarios	<input checked="" type="checkbox"/>	Colector	<input type="checkbox"/>										
Colector	<input type="checkbox"/>	Sumidores	<input type="checkbox"/>										
Niveles	DIMENSIONES										Areas m2		
AREA TOTAL													
Liquidación de Valor a Pagar											Valores		
Por tasa de servicios especiales			Mes x \$/.										
Por área de solar	1,01%	776,80	m.2 x \$/.										
Por área de propiedad horizontal	7,84		m.2 x \$/.		66,00	517,44							
Por área de construcción			m.2 x \$/.										
Rebajas por valores ya pagados	Recibo No.	Valor \$/.	Fecha										
TOTAL A PAGAR											517,44		
SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO) EMAG													
FACTURACION													
Liquidador													
Revisor													
Fecha													
Fecha													

Original - Usuario, para presentar al Registrador de la propiedad.

Reservado para Facturación

DEC. 19 1988

Dra. Norma Plaza de García

Fecha NOTARIA

Liquidador

ELIO... (signature)

Fecha

Revisor

EDUARDO AVILA N.

Fecha

- Válido con respectivo sello de cancelación o exención y timbre de caja

- De no ser devuelto a EMAG el formulario después de quince días (15) calendario se le dará de baja.

19 DIC. 1988

Form. DPCQ-019/88

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

00000028

Nº 5951 **13**

Por S/. 21.640,81

Guayaquil, a ___ de Diciembre/88 de 198__

Recibí de Fabio Foghini y Sra. la cantidad de VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA 81/100 suces,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según aviso No. ___ del Notario Dr. a Plaza de Garcia

que otorga _____

a favor de Cia. Prometeo C.A.

de inmuebles

situado en la parroquia de Recafuerte del Cantón _____

Provincia de _____ por la cantidad de S/. 4'328.162,11

[Handwritten Signature]
Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 82653

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/. 43.281,62

RECIBI de SR. FABIO FOGHINI Y SRA.

la cantidad de CUARENTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTITRNO, 62/100 SUCRES.- suces,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/. 43.281,62

por la transferencia de dominio de INMUBLES CODS. No. 3-16-03001: 03G23, en la parroquia ~~Recafuerte~~ Recafuerte

a favor de CIA PROMETEO C.A.

Ch/No. 010807 cgo. bco. Continental, Junta de Beneficencia de Guayaquil

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1.946

Notario Dra. Ne...

RECORRIDO
BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL
TESORERIA
DEC 27 1988
RECIBIDO

Guayaquil, 22 de Diciembre de 19 88

Junta de Beneficencia de Guayaquil

[Handwritten Signature]
José Veintimilla Cabrera
Tesorero

ORIGINAL

8240.0000

Nº 368087

POR \$B =

I

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA.

Recibí de

Pro Promeles

la suma de

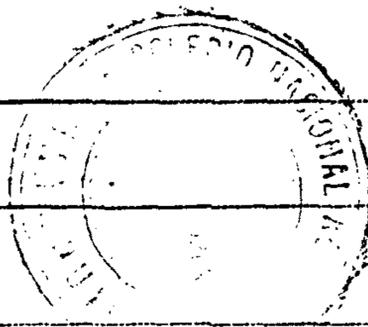
diez suenos

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$

Guayaquil,

19/88



EL COLECTOR

Notaría

B

Orden No

909742

ESPACIO

EN

BLANCO


NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1	C.V.# 111-149	
2	R.U.C.# 0990271984001	
3		00000027
4	<i>[Handwritten Signature]</i>	
5	Sr. FABIO FOGHINI	
6	C.C.# 090779926-6	
7	C.T.# 89060	
8	C.V.# Ciudadano extranjero (Italiano)	
9	<i>[Handwritten Signature]</i>	
10	Sra. FRANCESCA FIUMI PANGRAZI DE FOGHINI	
11	C.C.# 09-0779925-8	
12	C.T.# 96337	
13	C.V.# Ciudadana extranjera (Italiana)	
14	<i>[Handwritten Signature]</i>	
15	p. BANCO DE DESCUENTO EN LIQUIDACION	
16	Sr. ALBERTO WITHER FERRETI	
17	Intendente Especial	
18	C.C.# 09-00806217	
19	C.T.# 15237	
20	C.V.# 295-141	
21	R.U.C.# 0990022607001	
22	<i>[Handwritten Signature]</i>	
23	Dra Norma Plaza de Garcia	
24	<i>[Handwritten Signature]</i>	
25		
26		
27		
28		

TSAR0000

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en veintiseis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve

Fra Norma Plaza de Jerez

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 89-2-1-1-04493 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha 30 de Junio de 1989, al margen de las matrices de fecha 30 de Diciembre de 1975 y de fecha 8 de Diciembre de 1988 .-Guayaquil, 11 de Julio de 1989.-

Fra Norma Plaza de Jerez

REPERTORIO No. <u>11277</u>
FECHA <u>11 de Julio de 1989</u>
NOTA
LA ANOTACION EN REPERTORIO

Certifico que con fecha de hoy en cumplimiento de la Resolución No. 89-2-1-1-04493 Dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado el Treinta de Junio de mil novecientos Ochenta y nueve. Se Inscribió el Aporte que contiene esta Escritura de Fojas - 192.291 a 192.350, número 8430 del Registro de Propiedad, anota-

00000020

da bajo el número 17.992 del Repertorio.- Guayaquil, Cuatro de Agosto de mil novecientos Ochenta y nueve. El Registrador de la Propiedad.-

L. C. H. HUMBERTO A. MOYA FLORES
Registrador Alterno de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy se tomo nota del Aporte que contiene esta Escritura a Foja 145.092 del Registro de Propiedad de mil novecientos Ochenta y tres, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, Cuatro de Agosto de mil novecientos Ochenta y nueve. El Registrador de la Propiedad .-

L. C. H. HUMBERTO A. MOYA FLORES
Registrador Alterno de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy se tomo nota de la Sustitución de Hipoteca que contiene esta Escritura a Foja 63.596 del Registro de Hipotecas de mil novecientos Ochenta y tres, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, Cuatro de Agosto de mil novecientos Ochenta y nueve. El Registrador de la Propiedad.-

L. C. H. HUMBERTO A. MOYA FLORES
Registrador Alterno de la Propiedad
del Cantón Guayaquil



I
0000-1929

solución número 89 - 2 - 1 - 1 - 04493, dictada el 30 de Junio de 1.989 por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargado, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE " PROMETEO C. A.", de fojas 37.791 a 37.842, número 10.935 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.123 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercan-
til.-

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Regis-
trador Mercantil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Au-
torización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a
"PROMETEO C. A." .- Guayaquil, diez y ocho de Septiembre de mil nove-
cientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior a foja 2.141 del Registro Mercantil de 1.976; 6y. 6.731 del Registro Mer-
cantil de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,
diez y ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registra-
dor Mercantil.-

